



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

OFICIO

OF-SCT-SC-35288

U U U 04643

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2025

22 DIC 2025

Señor (a)
PROPIETARIO USUARIO Y/O SUSRIPTOR
Carrera 12AW No 34B-05 Tel. 0
Barrio Pantano II
Bucaramanga

ASUNTO: Requerimiento para realizar la reposición de la acometida de alcantarillado sanitario y pluvial.
(NOTIFICACIÓN).

En atención a la revisión efectuada a la acometida de alcantarillado del inmueble ubicado en la **Carrera 12AW No 34B-05** barrio **Pantano II** municipio de **Bucaramanga**, donde se constató que esta se encuentra en avanzado estado de deterioro, según la normatividad vigente, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 142 de 1994, le corresponde al propietario del predio asumir la reparación y los costos de dicha acometida. La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A le solicita en consecuencia, efectuar la reparación correspondiente, ya que su mal funcionamiento puede originar problemas de salubridad, hundimientos o desestabilización del terreno.

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa le concede un **plazo de 20 días** a partir de la fecha de recibo de esta comunicación. EMPAS S.A está en disponibilidad de prestarle asesoría técnica, sin ningún costo. Para mayor información puede comunicarse al teléfono 6059370 ext. 221-222, en el horario de 2 a 4 p.m. a fin de indicarle el trámite a seguir para los permisos de intervención de espacio público.

Es de resaltar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 302 de 2000 reglamentario de la Ley 142 de 199, el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos; por ende la empresa no asume responsabilidad alguna derivada a futuro, producto de las fallas existentes en las redes internas de alcantarillado del predio.

Una vez efectuado el arreglo comunicarse con la Empresa con el fin de dar por finalizado el proceso de seguimiento.

EMPAS S.A Informa que ningún funcionario está autorizado para recibir dinero, todos los pagos de hacen a través de la Empresa o por medio del recibo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Cordialmente,

LIZETH XIOMARA ARDILA BERNAL
Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

Concepto técnico: CAMILO ALBERTO FLOREZ ROJAS - Visitador Domiciliario
Elaboró LUIS ALFONSO GAMBOA MEZA - Profesional Coordinador de Apoyo
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA NAVAS FERREIRA – Abogada Externa

COPIA

OFICINA DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CSC- PQR. 2025006641 (Atención 250014246)